



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Esports

**Bases de la convocatoria de
ayudas y patrocinios a
deportistas destacados de las
Illes Balears 2012**

Fundación Illesport

25 de julio de 2012

Versión 4



Índice

1. Objeto	3
2. Importe máximo y crédito presupuestario	4
3. Beneficiarios	5
4. Documentación a presentar	8
5. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes	10
6. Enmienda de las solicitudes	10
7. Procedimiento de concesión	11
8. Criterios de valoración	12
8.1. Requisitos que deben cumplir los resultados presentados	12
8.2. Cálculo de puntuaciones iniciales	15
8.2.1. Puntuaciones en campeonatos de máximo nivel con puestos destacados	15
8.2.2. Puntuaciones en resultados de otros campeonatos	18
8.2.3. Puntuación extra para deportistas que participen en los JJOO o Paralímpicos de Londres 2012	22
8.2.4. Puntuación extra para deportistas en Centros de Alto Rendimiento del CSD	22
8.3. Categorías de edad	22
8.4. Número de deportistas	23
8.5. Cálculo de la puntuación final	24
9. Cuantía de las ayudas o patrocinios	25
10. Justificación	26
11. Pago	26
12. Obligaciones	27



1. OBJETO

La Fundació Illesport, de acuerdo con sus competencias estatutarias en materia deportiva, tiene entre sus objetivos la financiación de programas de apoyo a los deportistas de alto nivel de las Illes Balears, para contribuir a la promoción y desarrollo del deporte en las islas.

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad la asignación de importes económicos a los deportistas de las Illes Balears, para facilitar y mejorar sus medios de entrenamiento y su acceso a la competición.

La concesión tanto de las ayudas como de los patrocinios se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Los deportistas que obtengan una ayuda deberán entregar justificantes de gastos con sus correspondientes comprobantes de pago, por un importe igual o superior a la ayuda concedida, salvo en el caso de que firmen un contrato de patrocinio.

En relación a esto último, sólo tendrán la posibilidad de optar a la modalidad de patrocinio aquellos deportistas que acrediten su condición de deportista de alto nivel concedida por el Consejo Superior de Deportes y que estén activos en el año 2012.

Son deportistas de alto nivel, aquellos que hayan sido acreditados como tal, por resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes. Las relaciones de deportistas de alto nivel se publican en el BOE. Estos deportistas deben haber cumplido los requisitos y condiciones definidos en los artículos 3 y 4 del real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, previamente a ser acreditados como de alto nivel, y perderán esta condición de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de dicho real decreto.

La actual regulación legal del contrato de patrocinio se limita al artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad, que lo define como “aquel por el cual el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.



Quedan excluidos de la presente convocatoria los deportistas que se encuentren en alguna de estas circunstancias:

- Competidores de ligas profesionales de fútbol
- Competidores de ligas profesionales de básquet.
- Ciclistas que aparezcan en el ranking de la UCI Pro Tour.
- Tenistas situados entre los 150 primeros del ranking ATP.
- Tenistas situadas entre las 50 primeras del ranking WTA.
- Jugadores de golf situados entre los 200 primeros del ranking mundial.
- Competidores de Moto GP.
- Competidores de Fórmula 1.
- Competidores del World Rally Championship.

Son susceptibles de ayuda los gastos destinados a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad objeto de la ayuda que no originen un aumento de capital o del patrimonio (gastos corrientes), y que se destinen a:

- Desplazamientos a entrenamientos y competiciones, y manutención necesaria para los mismos.
- Material deportivo o material de soporte al entrenamiento o competición.
- Tratamientos médicos, nutricionales y de rehabilitación.
- Uso de instalaciones (tasas) y gimnasios.
- Cualquier otro directamente derivado de la actividad deportiva.

2. IMPORTE MÁXIMO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 500.000 €, con cargo a la partida presupuestaria “Patrocinios Individuales” del Capítulo IV de Transferencias Corrientes del presupuesto de la Fundación Illesport para el año 2012.



3. BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las presentes ayudas o patrocinios las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Requisitos básicos

1. Estar en activo como deportista de una modalidad deportiva de participación individual o colectiva durante el año 2012.
2. Haber nacido antes del 1 de enero de 1996, es decir, haber cumplido 16 años o más durante el año 2011, con las siguientes excepciones:

Deportes	Fecha de nacimiento
Gimnasia Artística Femenina	Antes del 1 de enero de 1998 (haber cumplido 14 o más años en 2011)
Gimnasia Rítmica	
Natación Sincronizada	
Gimnasia Artística Masculina	Antes del 1 de enero de 1997 (haber cumplido 15 o más años en 2011)
Natación	
Natación paralímpicos	
Natación con aletas	
Tenis	
Tenis de mesa	

Tabla 1: edades mínimas permitidas

3. Si el deportista hubiera estado lesionado durante el año 2011, podrá presentar su solicitud junto a un informe médico y un calendario de competición, que certifique que no pudo competir durante dicho año.
4. Haber competido en 2011 en alguna de las tres primeras categorías de edad de su deporte, obteniendo alguno de los resultados admitidos en los Criterios de Valoración explicados en este mismo documento. En el anexo 1 se establecen las categorías de edad admitidas para cada deporte. En esta convocatoria se eliminan las ayudas por resultados en categoría máster o veterano, presentes en la convocatoria del año 2011.
5. En caso de no haber obtenido los resultados mínimos requeridos durante 2011, podrá presentar su solicitud todo aquel deportista de categoría absoluta que tenga una beca interna o externa con algún centro de alto rendimiento o centro especializado de alto rendimiento, reconocido por el Consejo Superior de Deportes. El listado de dichos centros puede consultarse en el anexo 3.



Requisitos de pertenencia a club deportivo

6. Competir en 2012 y haber competido en 2011 con un club deportivo de las Illes Balears, y haber representado a las Illes Balears en las competiciones autonómicas.
7. El deportista podrá pertenecer a un club foráneo en 2011 y/o 2012, si se demuestra que durante el año en cuestión, no ha existido ningún club en las Illes Balears que haya competido al mismo nivel que el club con el que participa el deportista, o bien no existe ningún club en las islas que incluya la modalidad practicada por el deportista, o bien existe una justificación de índole técnico-deportivo que sea coherente (por ejemplo, cambio a un club foráneo por los recursos y el nivel de preparación que ofrece).
8. Si el deportista que presenta la solicitud pertenece a un equipo deportivo que recibe patrocinio de la Fundació Illesport durante la temporada 2011-2012, la Comisión Evaluadora se otorga el derecho de admitir o no a trámite la solicitud, en función de las características del patrocinio asignado a dicho equipo.

Requisitos de licencia federativa

9. Competir en 2012 y haber competido en 2011 con licencia de una federación deportiva de las Illes Balears.
10. Si la modalidad deportiva practicada no tiene representación federativa en las Illes Balears, o si el deportista pertenece a un club no inscrito en el registro de entidades deportivas de las Illes Balears por las razones antes expuestas, deberá presentar licencias deportivas del año 2011 y 2012 expedidas por la federación nacional.
11. Si la modalidad deportiva practicada tampoco tiene representación federativa en el territorio español, se admitirán licencias de otras entidades o asociaciones deportivas, siempre que dichos organismos tengan una representación internacional de un mínimo de 30 delegaciones o asociaciones vinculadas, todas ellas en distintos países.
12. Salvo en el caso de las excepciones expuestas en los puntos nº10 y nº11, el deportista deberá haber competido en 2011 en exclusiva con la licencia federativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es decir, no se permite simultaneidad en el uso de licencias de otras comunidades.



Requisitos de nacionalidad y residencia

13. Tener nacionalidad española.
14. Aquellos solicitantes nacidos en las Illes Balears, deberán estar empadronados en cualquiera de los municipios de la región, con fecha de inicio anterior al 1 de enero de 2011.
15. Aquellos solicitantes no nacidos en las Illes Balears, deberán estar empadronados en cualquiera de los municipios de la región, con fecha de inicio anterior al 1 de enero de 2009.

Requisito para obtener patrocinio deportivo

16. Todo deportista que quiera acceder a un patrocinio deportivo deberá acreditar su condición vigente de deportista de alto nivel otorgada por el Consejo Superior de Deportes, y dicha condición deberá estar vigente durante 2012.

Otros requisitos

17. No encontrarse sometido a ninguna sanción deportiva de carácter grave o muy grave, ni a ninguna sanción por dopaje, ni a ninguna sanción administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave, ni a ninguna sanción penal. Excepcionalmente, en caso de que el expediente sancionador esté en proceso de apelación, el deportista podrá presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión quedará suspendida hasta la resolución definitiva de la sanción. Si finalmente se produce sentencia firme contra el deportista la ayuda será cancelada.
18. Cumplir con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular las siguientes circunstancias: hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y frente a la Seguridad Social (artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).



4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los deportistas que quieran beneficiarse de estas ayudas o patrocinios deberán formular una solicitud vía web, presentando además toda la documentación requerida correctamente completada en la Fundación Illesport, ubicada en el velódromo Palma Arena, calle Uruguay s/n, 07010 de Palma de Mallorca. Las solicitudes de deportistas menores de edad deberán ser tramitadas por el padre, la madre o el adulto responsable legal del menor, que además será el que deberá firmar toda la documentación en su lugar.

La documentación requerida es la siguiente:

Documentación básica

1. Impreso de solicitud de ayuda correctamente completado y firmado por el solicitante.
2. Relación de los mejores resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 (ambos inclusive), para cada ámbito de competición (ver criterios de cálculo). También se podrán presentar resultados vigentes en campeonatos de Europa y del Mundo anteriores a 2011 y posteriores al 31 de diciembre de 2009, sólo en caso de que no se hubiera celebrado el campeonato durante 2011. La Fundación Illesport facilita una herramienta a todos los solicitantes para la presentación de los resultados y obtención de otra documentación requerida, mediante una web accesible desde <http://paeb.illesport.org>. Cada resultado deberá estar certificado con sello de la federación deportiva correspondiente y firma de su presidente o representante legal.
3. Si el deportista tiene beca interna o externa en un Centro de Alto Rendimiento del CSD, debe presentar un certificado que acredite tal condición, firmado por el director del centro correspondiente, indicando la fecha de concesión de la beca, así como la vigencia de dicha beca a día de hoy.
4. Si se presenta como lesionado durante 2011, certificado médico indicando la duración de la inactividad causada por la lesión, y el calendario de competiciones coincidentes con el período de baja.
5. Si el deportista quiere obtener un patrocinio deportivo deberá acreditar su condición de deportista de alto nivel vigente, adjuntando copia de la hoja del Boletín Oficial del Estado en que fue publicada dicha consideración. En el servicio de consulta de deportistas de alto nivel del portal del Consejo Superior de Deportes puede obtenerse dicha información.



Documentación acreditativa de pertenencia a club y licencias federativas

6. Certificado de pertenencia a un club deportivo de las Illes Balears durante los años 2011 y 2012. Se podrá certificar un club deportivo que no sea de las islas, en caso de cumplir el requisito de acceso nº 7 (pertenencia a club foráneo).
7. Certificado de licencias federativas del deportista, de los años 2011 y 2012 con una federación deportiva de las Illes Balears, o con la federación nacional si accediera cumpliendo el requisito nº 10, o internacional si cumpliera con el requisito nº 11.

Documentación certificativa de nacionalidad y residencia

8. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
9. Para los nacidos en una localidad de las Illes Balears, certificado de empadronamiento que demuestre la residencia en un municipio balear con fecha anterior al 1 de enero de 2011. Podrá justificarse con la copia del DNI, siempre que la dirección sea de una localidad de las Illes Balears, que el DNI esté expedido antes del 1 de enero de 2011, y que no esté caducado al presentar la solicitud.
10. Para los no nacidos en una localidad de las Illes Balears, certificado de empadronamiento que demuestre la residencia en un municipio balear con fecha anterior al 1 de enero de 2009. Podrá justificarse con la copia del DNI, siempre que la dirección sea de una localidad de las Illes Balears, que el DNI esté expedido antes del 1 de enero de 2009, y que no esté caducado al presentar la solicitud.

Documentación para el pago

11. Certificado sellado por el banco, donde se indique el número de cuenta para recibir el ingreso (en caso de obtener una ayuda o patrocinio), el nombre completo y el DNI del titular, que deberán coincidir con el del deportista que solicita la ayuda. En caso de menores de edad, podrá presentarse una cuenta de cotitular junto a un adulto responsable legal del mismo.

Declaraciones juradas

12. Declaración jurada de no haber competido representando a otras comunidades autónomas durante 2011, salvo haber accedido cumpliendo los requisitos nº10 o nº11.
13. Declaración jurada con ingresos derivados de otras ayudas públicas otorgadas en 2012 por la actividad deportiva realizada.



14. Declaración jurada de no encontrarse sometido a ninguna sanción disciplinaria deportiva grave o muy grave, por dopaje, administrativa grave o muy grave, o penal.
15. Declaración jurada de cumplir con los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Documentación si el solicitante es menor de edad

16. En caso de que el solicitante sea menor de edad, fotocopia del DNI del padre, madre o responsable legal del mismo, cuyos datos deben coincidir con los de la persona que haya tramitado la solicitud.

Podrá requerirse documentación adicional, con objeto de aclarar las circunstancias alegadas para la obtención de la ayuda o patrocinio, para solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o para ampliar aquellos que se estime de interés para valorar la solicitud.

Todos los modelos y formularios pueden obtenerse en la web de tramitación.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Las solicitudes deberán realizarse utilizando una plataforma online, accesible mediante un navegador web desde la dirección <http://paeb.illesport.org>.
- Después de realizar la solicitud vía web, deberá presentarse la documentación generada desde la web, adecuadamente certificada y junto con el resto de documentación requerida, en las oficinas de la Fundación Illesport, situada en la instalación deportiva Palma Arena, C/ Uruguay s/n 07010 en Palma de Mallorca, donde se realizará el correspondiente registro de entrada.
- El plazo para presentar la solicitud vía web y entregar la documentación en el registro de la Fundación Illesport, se inicia al día siguiente del de publicación de la presente convocatoria en el BOIB y finaliza el **viernes 21 de septiembre de 2012**, ambos incluidos. El horario de las oficinas de la Fundación Illesport es de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

6. ENMIENDA DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación presentada está incompleta o es incorrecta, la Fundación Illesport requerirá al solicitante la subsanación de las deficiencias en un plazo improrrogable de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del requerimiento.



Dicho requerimiento podrá realizarse mediante correo electrónico, a todas las direcciones indicadas por el solicitante durante el proceso de solicitud.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Fundación Illesport es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Illesport del 21 de diciembre de 2011, se constituyó la Comisión Evaluadora responsable de valorar las solicitudes de las distintas convocatorias publicadas por la Fundación Illesport.

En el caso de los deportistas destacados dicha comisión llevará a cabo el estudio de las solicitudes conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, y formulará propuesta de resolución, que deberá ser ratificada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Illesport.

Son miembros de la Comisión Evaluadora:

- Presidente: el Director General de Deportes.
- Vocales:
 - El Director Gerente de la Fundación Illesport.
 - Dos técnicos de la Fundación Illesport designados por el Director General de Deportes.

Las decisiones de esta comisión se tomarán por mayoría simple, teniendo el Presidente el derecho al voto de calidad en caso de empate.

Las funciones de la Comisión Evaluadora son:

- Examinar las solicitudes presentadas.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, seleccionando a aquellos que serán admitidos en la convocatoria.
- Resolver las dudas de interpretación que puedan surgir en relación con la convocatoria.
- Evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la convocatoria, estableciendo la puntuación de cada deportista, así como la cuantía económica correspondiente.
- Determinar qué solicitudes serán articuladas con contratos de patrocinio, en base a la revisión de las certificaciones de “condición de deportista de alto nivel” presentadas.
- Dictar resolución y notificarla a los solicitantes.



Los deportistas que resulten beneficiarios de una ayuda, deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la notificación, una declaración de aceptación. El documento de aceptación podrá ser descargado desde la web para la gestión de la solicitud.

Aquellos otros deportistas que sean beneficiarios de un patrocinio, deberán firmar un contrato de patrocinio en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la notificación.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este apartado se desarrollan los criterios de valoración para el cálculo de los importes de ayuda o patrocinio que se asignarán a los deportistas solicitantes, en base a los resultados deportivos en competiciones oficiales.

8.1. Requisitos que deben cumplir los resultados presentados

Un resultado presentado sólo será valorado si cumple con los siguientes requisitos:

Oficialidad del campeonato y de la modalidad

- Debe ser un resultado obtenido en un campeonato oficial, organizado por organismos nacionales o internacionales, que tengan reconocimiento oficial por parte del Comité Olímpico Internacional, Comité Paralímpico Internacional o Consejo Superior de Deportes.
- Los resultados deportivos de modalidades no detalladas en la presente convocatoria (anexo 2), podrán ser valorados si la modalidad deportiva cumple con el criterio de estar reconocida por una federación deportiva española.
- Podrán valorarse modalidades y campeonatos organizados por otras entidades o asociaciones internacionales, siempre que dichos organismos tengan una representación internacional de un mínimo de 30 delegaciones o asociaciones vinculadas, todas ellas en distintos países.

Categoría de edad

- El resultado debe corresponder a un campeonato de alguna de las tres primeras categorías de edad del deporte correspondiente. En el anexo 1 se indican las categorías de edad de los distintos deportes.
- Para deportes en los que no se especifiquen las categorías de edad, hablaremos de primera categoría, segunda categoría, y tercera categoría de edad del deporte, correspondiendo la primera categoría a la máxima



categoría o categoría absoluta, y la segunda y tercera a las siguientes categorías del deporte considerando la edad de los competidores.

Fechas de celebración

- El resultado debe haberse conseguido en una competición celebrada entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.
- Excepcionalmente, podrán presentarse resultados vigentes en campeonatos de Europa y del Mundo celebrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive, sólo en caso de que no se hubiera celebrado el mismo campeonato durante 2011.

Número mínimo de participantes

- Deben haber competido un mínimo de 5 deportistas o 5 equipos en el campeonato donde se consiguió el resultado. En deportes cuyas finales requieran fases previas eliminatorias, podrán contabilizarse a los participantes en dichas fases (por ejemplo deportes de combate, equipo, etc.).
- No se admitirán resultados europeos, mundiales u otros internacionales donde no haya habido una representación mínima de 5 países.

Incompatibilidad de resultados en campeonatos por pruebas

- No podrán presentarse resultados de pruebas puntuables para un campeonato o ranking, en caso de que también se presente la clasificación global final en dicho campeonato o ranking. Por ejemplo, si un ciclista gana una prueba de la Copa del Mundo, pero finalmente queda tercero en la clasificación final de la Copa del Mundo, sólo podrá presentar uno de los dos resultados.

Resultados individuales en campeonatos por clubs o comunidades

- En caso de campeonatos de deportes individuales en los que se compite como grupo, club, comunidad o nación, sólo se considerará el resultado global del club o grupo en caso de que el campeonato no premie resultados individuales. Por ejemplo, en una competición de atletismo por clubs, en la que el club queda clasificado en 1ª posición, no se podrá incluir este puesto ya que los deportistas habrán obtenido resultados individuales en cada una de las pruebas en que hayan competido.

Validez de resultados en deportes colectivos

- Para contabilizar resultados en deportes colectivos, el deportista deberá haber estado oficialmente inscrito en el acta del campeonato como miembro del equipo. En caso de campeonatos de varias fases, el deportista



deberá haber participado como miembro del equipo en la fase final del mismo.

Nivel de competición

- En caso de que un Campeonato del Mundo, Europa o España, integre varios niveles o grupos de participación para la misma prueba y categoría de edad, o que se celebren varios campeonatos según el nivel, sólo podrán presentarse resultados del campeonato de máximo nivel. Por ejemplo, no serán válidos los resultados de una final del Campeonato de España de Clubs de Atletismo de segunda división, o la categoría absoluta 2 de Tiro Olímpico.

Singularidad de los campeonatos

- En el caso de que se celebre más de un campeonato con el nombre de Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa o Campeonato de España, para la misma prueba y categoría de edad, sólo uno de ellos podrá tener la consideración de campeonato oficial del Mundo, Europa o España, excepto los casos específicos por deporte tratados posteriormente.
- Los campeonatos de España por clubs o autonomías, podrán considerarse campeonatos de España oficiales, en caso de no existir otro campeonato susceptible de ser considerado Campeonato de España.
- En el caso de campeonatos que se disputen una vez por temporada deportiva, y que casualmente se hayan disputado durante el mismo año 2011, deberá presentarse el resultado correspondiente a la temporada 2010/2011.

Rankings

- La posición en el ranking nacional, europeo o mundial, deberá corresponderse con el ranking oficial al finalizar el año natural 2011, excepto en el caso de que la federación correspondiente elabore un ranking por temporada, en cuyo caso deberá indicarse el ranking al finalizar la temporada 2010/2011.
- La posición en el ranking mundial será incompatible con los resultados en el Campeonato del Mundo, en el ranking europeo con los del Campeonato de Europa, y el ranking español con los del Campeonato de España.



8.2. Cálculo de puntuaciones iniciales

La puntuación otorgada a un deportista se obtendrá de la evaluación de sus resultados deportivos. Según el caso podrán evaluarse uno o varios resultados, y podrán aplicarse unos coeficientes correctores u otros, para obtener la puntuación final. En este apartado se explica qué puntuación corresponde a cada uno de los resultados deportivos admitidos.

8.2.1. Puntuaciones en campeonatos de máximo nivel con puestos destacados

Para competiciones de máximo nivel, donde se obtengan puestos muy destacados, se permitirá la presentación de un único resultado o posición en el ranking, que se puntuará en función del grupo de modalidades, el ámbito geográfico, la importancia de la competición y el puesto logrado.

En este apartado sólo entrarán deportistas que hayan conseguido puestos muy destacados en competiciones específicas, de modalidades deportivas concretas y en categoría absoluta, excepto en el caso de pruebas olímpicas y paralímpicas, en las que se admite el Campeón del Mundo y de Europa de 2ª categoría de edad.

Las tablas siguientes muestran la puntuación correspondiente a cada modalidad deportiva:

Campeonatos de modalidades olímpicas y paralímpicas

Se aplicarán a resultados en pruebas olímpicas reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, o pruebas paralímpicas reconocidas por el Comité Paralímpico Internacional.

Categoría de edad		Absoluto						2ª cat.
Campeonato	Puesto	1	2	3	4	5-8	9-16	1
JJOO, Juegos Paralímpicos, Campeonato del Mundo o ranking mundial		600	540	480	360	300	180	240
Campeonato de Europa o ranking europeo		300	270	240	180	150	90	120
Campeonato de España o ranking nacional (*)		150	-	-	-	-	-	-

Tabla 2: puntuaciones en campeonatos de modalidades olímpicas y paralímpicas

(*) En el ámbito nacional no se considerarán las pruebas paralímpicas, que sí se valorarán en el cuadro de puntuaciones del apartado 8.2.2.



Campeonatos de modalidades no olímpicas

En este caso sólo se considerarán las siguientes modalidades:

Modalidad	Federación
Pesca submarina	Actividades subacuáticas
Ajedrez de competición	Ajedrez
Golf	Golf
Kumite	Karate
Alpinismo, carrera de montaña	Montañismo
Patinaje artístico	Patinaje

Tabla 3: modalidades no olímpicas destacadas

Las puntuaciones por resultados en campeonatos de categoría absoluta en alguna de estas modalidades son las siguientes:

Campeonato	1	2	3	4	5-8	9-16
Campeonato del Mundo o ranking mundial	200	180	160	120	100	60
Campeonato de Europa o ranking europeo	150	135	120	90	75	-

Tabla 4: puntuaciones en campeonatos de modalidades no olímpicas

Campeonatos de modalidades de motociclismo

La puntuación variará según el ámbito de la competición y la modalidad practicada, para resultados en categoría absoluta.

Ámbito	Campeonato	1	2	3	4	5-8	9-16
Mundial	• Velocidad: Moto 2 y Moto 3.	600	540	480	360	300	180
Mundial	• Velocidad: Superbike y Supersport. • Motocross: MX-1, MX-2 y MX-3. • Endurance. • Trial y Trial Indoor.	300	270	240	180	150	90
Mundial	• Velocidad: Superstock 1000 y Superstock 600.						
Europeo	• Velocidad: Moto 3, Supersport y Superstock 1000. • Motocross: MX Open y MX-2.	150	135	120	90	75	-
Nacional	• CEV: Moto 2 y Moto 3						
Europeo	• Velocidad: European KTM Junior Cup						
Nacional	• CEV: Stock Extreme y Kawasaki Ninja Cup	75	67	60	45	37	-

Tabla 5: puntuaciones en campeonatos destacados de motociclismo



Campeonatos de modalidades de automovilismo

Al igual que en motociclismo, se considerarán sólo resultados en categoría absoluta.

Ámbito	Campeonato	1	2	3	4	5-8	9-16
Mundial	• Velocidad: GP2	600	540	480	360	300	180
Mundial	• Velocidad: GT FIA, WTCC, FIA Camiones.	300	270	240	180	150	90
Europeo	• Velocidad: Europe F3						
Mundial	• Velocidad: Karting KZ2						
Nacional	• Rallyes: asfalto, tierra y montaña. • Velocidad: Circuito de velocidad. • Resistencia: Circuito de resistencia.	150	135	120	90	75	-

Tabla 6: puntuaciones en campeonatos destacados de automovilismo



8.2.2. Puntuaciones en resultados de otros campeonatos

Los deportistas que no puedan acreditar resultados incluidos en la el apartado 8.2.1, podrán intentar presentar sus resultados en base a la tabla genérica de puntuación, donde se incluyen todas las modalidades deportivas que cumplen los requisitos de la convocatoria, y también se tienen en cuenta otros puestos menos destacados obtenidos en la competición.

La tabla genérica de puntuación se basa en el ámbito geográfico, tipo de campeonato y puesto obtenido en la competición.

Ámbito	Campeonato	1	2	3	4	5-8	9-16	17-32
Mundial	Campeonato del Mundo	100	90	80	60	50	30	20
Mundial	Posición en el Ranking Mundial	100	90	80	60	50	30	20
Mundial	Copa del Mundo	80	72	64	48	40	24	16
Mundial	Universiada (*)	60	54	48	36	30	18	-
Mundial	Campeonato del Mundo Universitario (*)	50	45	40	30	25	15	-
Mundial	Competición puntuable para la clasificación final del Campeonato del Mundo	35	32	28	21	18	11	-
Mundial	Competición puntuable para la clasificación final de la Copa del Mundo	30	27	24	18	15	9	-
Mundial	Competición puntuable para el Ranking Mundial	25	23	20	15	13	8	-
Europeo	Campeonato de Europa	75	68	60	45	38	23	-
Europeo	Posición en el Ranking Europeo	75	68	60	45	38	23	-
Europeo	Copa de Europa	60	54	48	36	30	18	-
Europeo	Competición puntuable para la clasificación final del Campeonato de Europa	26	24	21	16	13	-	-
Europeo	Competición puntuable para la clasificación final de la Copa de Europa	23	20	18	14	11	-	-
Europeo	Competición puntuable para el Ranking Europeo	19	17	15	11	9	-	-
Interna-cional	Juegos del Mediterráneo (*)	30	27	24	18	15	9	-
Interna-cional	Campeonato del Mediterráneo (*)	24	22	19	14	12	7	-



Àmbito	Campeonato	1	2	3	4	5-8	9-16	17-32
Interna-cional	Campeonato Iberoamericano (més de 15 païses) (*)	30	27	24	18	15	9	-
Interna-cional	Campeonato internacional oficial con més de 20 païses (**)	30	27	24	18	15	9	-
Interna-cional	Campeonato internacional oficial con entre 11 y 20 païses participantes (**)	23	20	18	14	11	-	-
Interna-cional	Campeonato internacional oficial con entre 5 y 10 païses participantes (**)	15	14	12	-	-	-	-
Nacional	Campeonato de España	40	36	32	24	20	12	-
Nacional	Posición en el Ranking Español	40	36	32	24	20	12	-
Nacional	Copa de España	32	29	26	19	16	-	-
Nacional	Campeonato de España por autonomías	28	25	22	17	14	-	-
Nacional	Campeonato de España por clubs	28	25	22	17	14	-	-
Nacional	Competición puntuable para la clasificación final del Campeonato de España	14	13	11	-	-	-	-
Nacional	Competición puntuable para la clasificación final de la Copa de España	12	11	10	-	-	-	-
Nacional	Competición puntuable para el Ranking Español	10	9	8	-	-	-	-

Tabla 7: puntuaciones por resultados en otros campeonatos

(*) Los resultados de Juegos y Campeonatos del Mediterráneo, y Campeonatos Iberoamericanos sólo contemplan la categoría absoluta.

(**) Los resultados en otros campeonatos internacionales sólo contemplan la primera y segunda categoría de edad del deporte.

Número de resultados computados

Para los campeonatos de la tabla anterior los deportistas podrán presentar varios resultados, en función del ámbito y de la categoría de edad de la competición. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si el deportista presenta dos resultados correspondientes a campeonatos de un mismo ámbito y categoría de edad, se contabilizarán el 100% de los puntos del primer resultado, pero sólo el 50% de los puntos del segundo resultado.



- El deportista podrá presentar resultados de diferentes categorías de edad, que serán compatibles entre sí, y cuyos puntos se sumarán al resultado final.
- El máximo número de resultados que pueden presentarse para cada ámbito y categoría de edad se muestran en la siguiente tabla:

Ámbito	1ª categoría de edad	2ª categoría de edad	3ª categoría de edad
Mundial	2	2	2
Europeo	2	2	1
Internacional	1	1	0
Nacional	2	1	1

Tabla 8: número de resultados permitidos según ámbito de la competición y categorías de edad

Modalidades deportivas

A la puntuación obtenida en la tabla de resultados, se aplicará un coeficiente corrector en función de la modalidad deportiva que corresponde a la competición:

Modalidades o pruebas	Coeficiente	Valor
Modalidades y pruebas olímpicas/paralímpicas de deportes olímpicos/paralímpicos.	C1	1,00
Modalidades y pruebas no olímpicas/no paralímpicas de deportes olímpicos/paralímpicos con distancias olímpicas.	C2	0,80
Modalidades y pruebas destacadas de deportes no olímpicos/no paralímpicos.		
Modalidades destacadas de motociclismo y automovilismo.	C3	0,60
Modalidades y pruebas no olímpicas/no paralímpicas de deportes olímpicos/paralímpicos.		
Modalidades y pruebas de deportes no olímpicos/no paralímpicos.	C4	0,40
Modalidades y pruebas de deportes no olímpicos/no paralímpicos.	C5	0,20

Tabla 9: coeficientes por modalidades deportivas

En el anexo 2 de este documento puede consultarse la lista de modalidades deportivas con su correspondiente coeficiente corrector.



Campeonatos específicos

En el caso de algunos deportes, y para una serie de campeonatos específicos, deberán considerarse las siguientes equivalencias:

Deporte o modalidad	Campeonato	Equivalencia
Tenis	Future	Campeonato de España absoluto
Tenis	Challenge	Campeonato de Europa absoluto
Atletismo	Campeonatos de pista cubierta	Su equivalente mundial, europeo o nacional, aunque las modalidades serán valoradas como no olímpicas, salvo en el caso de las pruebas con distancia olímpica.
Natación	Campeonatos en piscina de 25m	Su equivalente mundial, europeo o nacional, aunque las modalidades serán valoradas como no olímpicas, salvo en el caso de las pruebas con distancia olímpica.

Tabla 10: equivalencias en campeonatos

La Comisión Evaluadora podrá determinar nuevas equivalencias en caso de que los resultados presentados sean susceptibles de ser considerados, pero no se adapten a ninguno de los campeonatos categorizados en estas bases.

Paralímpicos y deportistas con discapacidad auditiva

Algunos resultados en campeonatos de deportes adaptados tendrán un tratamiento especial, tal y como se indica a continuación:

- En competiciones federadas de personas con discapacidad física, intelectual, visual, auditiva o parálisis cerebral, de nivel mundial y europeo, los resultados se evaluarán como en el caso de deportistas sin discapacidad, aunque sólo se considerarán la primera y segunda categorías de edad, independientemente de la denominación de dichas categorías.
- No se considerarán otros resultados internacionales.
- A nivel nacional se aplicará un coeficiente corrector adicional del 0,20 sobre la puntuación obtenida, sin aplicar el factor corrector por modalidad.
- No se considerarán los rankings en deporte paralímpico.



Special Olímpics

Los campeonatos de nivel mundial, europeo y nacional organizados por Special Olímpics tendrán un tratamiento especial, otorgándose las siguientes puntuaciones:

Ámbito	Campeonato	1	2	3	4	5-8
Mundial	Campeonato del Mundo Special Olímpics	40	36	32	24	20
Europeo	Campeonato de Europa Special Olímpics	23	20	18	14	11
Nacional	Campeonato de España Special Olímpics	8	7	6	-	-

Tabla 11: puntuaciones en campeonatos Special Olímpics

La puntuación se obtiene de multiplicar por 0,4 las puntuaciones por resultados de ámbito mundial, por 0,3 las de ámbito europeo y por 0,2 las de ámbito nacional. No se aplicarán correctores por edad ni modalidad deportiva, aunque sí por número de participantes.

8.2.3. Puntuación extra para deportistas que participen en los JJOO o Paralímpicos de Londres 2012

Aquellos deportistas que participen en los JJOO o Paralímpicos de Londres 2012, tendrán 300 puntos adicionales, que serán añadidos a la puntuación obtenida en base a los resultados presentados del año 2011.

En caso de que el deportista acuda a los JJOO como suplente y finalmente no compita, la Comisión Evaluadora decidirá cuantos puntos adicionales se le asignarán.

8.2.4. Puntuación extra para deportistas en Centros de Alto Rendimiento del CSD

Se otorgarán 50 puntos adicionales a los deportistas que acrediten tener una beca interna o externa en un Centro de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes (anexo 3). Estos puntos no serán acumulables con los de deportista olímpico o paralímpico del apartado anterior.

8.3. Categorías de edad

Se podrán presentar resultados para las tres principales categorías de edad del deporte tratado, que por norma general son absoluta, junior y juvenil, teniendo en cuenta que el nombre de las categorías inferiores suele variar según las características específicas de cada deporte (ver anexo 1).

Cuando se valoren los resultados no se tendrá en consideración la edad de la persona, sino la edad oficial asociada a la competición, ya que un deportista



de una edad concreta puede disputar una competición de una categoría superior.

A la puntuación obtenida por cada resultado se le aplicará un coeficiente corrector según la categoría de edad de la competición a la que corresponda. Los coeficientes aplicables son los siguientes:

Categoría de edad	Coeficiente
1ª categoría de edad (absoluta)	1,00
2ª categoría de edad (habitualmente junior)	0,50
3ª categoría de edad (habitualmente juvenil)	0,30

Tabla 12: categorías de edad

Esta corrección no se aplicará en las puntuaciones de campeonatos de máximo nivel con puestos destacados.

8.4. Número de deportistas

Según el número de deportistas que participen en la competición, sin contabilizar a los oponentes, se aplicará un coeficiente corrector a la puntuación asociada al resultado conseguido.

Dicho coeficiente implicará que a mayor número de deportistas, menor será la puntuación obtenida. Utilizaremos para el cálculo del coeficiente una fórmula exponencial: $Coeficiente = 0,85^{(Posición-1)}$

A partir de 10 componentes, el coeficiente se estabilizará en 0,25. El resto de valores se muestran en la siguiente tabla:

Nº deportistas	Coeficiente
1	1,00
2	0,85
3	0,72
4	0,61
5	0,52
6	0,44
7	0,38
8	0,32
9	0,27
>= 10	0,25

Tabla 13: número de deportistas



8.5. Cálculo de la puntuación final

Para el cálculo de la puntuación final del deportista, se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de los resultados presentados, después de aplicar los correspondientes coeficientes correctores a cada uno de ellos.

Como se ha visto, en el caso de campeonatos de máximo nivel sólo se contabilizará un resultado y no se aplicarán los coeficientes de modalidad deportiva, ni de categoría de edad. Sin embargo, si aplicaremos el de número de deportistas participantes.

Podrá otorgarse una puntuación adicional para aquellos deportistas que acuden a los JJOO o Paralímpicos de Londres 2012, o que tengan una beca interna o externa en un Centro de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes (anexo 3)

Cálculo de puntuación para campeonatos de máximo nivel con puestos destacados

1. Obtener la puntuación correspondiente al resultado presentado, según las tablas de competición y puesto (Tabla 2, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6)
2. La puntuación final se obtendrá multiplicando la puntuación por el coeficiente corrector de número de deportistas participantes, según la Tabla 13.

Cálculo de puntuación para resto de resultados

1. Obtener la puntuación de cada resultado presentado según la Tabla 7 (o Tabla 11 para Special Olímpics), hasta el máximo de resultados permitidos según la Tabla 8.
2. Multiplicar cada resultado por el coeficiente de categoría de edad, Tabla 12.
3. Multiplicar cada resultado por el coeficiente de número de deportistas, Tabla 13.
4. Multiplicar cada resultado por el coeficiente de la modalidad deportiva, Tabla 15 (anexo 2).
5. Corrección del número de resultados. Para los segundos resultados de cada ámbito y categoría de edad, multiplicar la puntuación por 0,5.
6. La puntuación final se obtiene sumando las puntuaciones corregidas de todos los resultados admitidos.



Puntos adicionales para deportistas que participan en los JJOO o Paralímpicos de Londres 2012, o con beca en un Centro de Alto Rendimiento del CSD

1. Si el deportista participa en los JJOO o Paralímpicos de Londres 2012, se sumarán 300 puntos a la puntuación obtenida inicialmente.
2. Si el deportista tiene una beca interna o externa en un Centro de Alto Rendimiento del CSD, se sumarán 50 puntos a la puntuación obtenida inicialmente.

NOTA: ambas puntuaciones no son acumulables conjuntamente.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS O PATROCINIOS

El importe de las ayudas o patrocinios se calculará multiplicando la puntuación obtenida por el precio punto establecido. Dicho valor se determinará en el momento de realizar el cálculo, y podrá variar en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, aunque nunca podrá ser superior a 40 € el punto.

Se establece una dotación máxima de una ayuda asignada a un deportista, que será de 18.000 €. También se determinará un importe mínimo de ayuda, que será concretado en el momento de realizar el cálculo.

El importe total de la ayuda, sumado a otras ayudas o subvenciones públicas que reciba el deportista no podrá exceder en ningún caso los 70.000 €.

Para el caso de deportistas que acrediten certificado de una lesión deportiva, que les haya impedido participar en competiciones importantes durante el año 2011, se asignará una ayuda del 20% de la cantidad percibida en la convocatoria de 2011, hasta un importe máximo de 5.000 €.



10. JUSTIFICACIÓN

La justificación a presentar dependerá de si se trata de una ayuda o un patrocinio, en función de si el beneficiario ha demostrado la condición de deportista de alto nivel vigente o no.

1. En caso de haber obtenido una ayuda sin patrocinio el beneficiario deberá firmar una hoja de aceptación de la ayuda y entregar la siguiente documentación antes del 16 de enero de 2013 (no incluido):

- Relación numerada, ordenada sistemáticamente y detallada de las facturas acreditativas de los gastos.
- Facturas originales acreditativas de los gastos, y documentos que prueben el pago de las mismas.

En caso de que el beneficiario no justifique el importe total de la ayuda, se aplicará la revocación parcial o total de la misma, reduciendo el importe en función de la cuantía no justificada.

2. Si el deportista tiene la condición vigente de deportista de alto nivel otorgada por el Consejo Superior de Deportes, y está en activo en 2012, firmará un contrato de patrocinio con la Fundación Illesport por el cual se comprometerá al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

Además, deberá entregar la siguiente documentación antes del 16 de enero de 2013 (no incluido):

- Una factura por el importe de patrocinio, considerando el IVA u otros impuestos incluidos.
- Una memoria deportiva y de comunicación.

Tanto las obligaciones como los documentos a presentar quedarán estipulados y detallados en el contrato.

11. PAGO

Las ayudas o patrocinios que otorgue la Fundación Illesport para esta convocatoria se pagarán mediante transferencia bancaria, una vez que los deportistas beneficiarios hayan justificado correctamente la aplicación del fondo, mediante la presentación a la Fundación Illesport de la totalidad de la documentación justificativa que se especifica en el apartado anterior, o bien hayan entregado la documentación requerida en caso de contrato de patrocinio.

Las ayudas o patrocinios de los beneficiarios que no hayan entregado la documentación justificativa antes del 16 de enero de 2013 serán canceladas.



12. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

Obligaciones respecto a la práctica deportiva

- Mantener licencia deportiva con una federación de las Illes Balears, y competir con ella de forma exclusiva, salvo que se cumpla alguna de las excepciones indicadas en los requisitos de licencia federativa.
- Representar al deporte balear en las competiciones deportivas nacionales e internacionales, tanto en deportes individuales como colectivos.

Obligaciones respecto al sometimiento a actuaciones de comprobación

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Fundació Illesport, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

Obligaciones respecto a la imagen y promoción del deporte

- Prestar su imagen a requerimiento de la Conselleria de Turisme i Esports, para actuaciones oficiales, protocolarias o publicitarias, siempre que no interrumpa su asistencia a competiciones oficiales.
- Incorporar el logotipo de marca de destino turístico “Illes Balears” en su indumentaria y material de entrenamiento y competición. Podrá eximirse de incluir el logotipo en la indumentaria de competición en caso de que la normativa específica del campeonato, club o selección con la que acude así lo especifique.
- Colaborar con la Conselleria en los proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias, promoción de la práctica deportiva en la mujer o igualdad de género.
- Ser portador de los valores de juego limpio en las actitudes adoptadas tanto dentro como fuera de la competición, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico y del espíritu cívico.



Obligaciones respecto a la comunicación de cambios

- Comunicar a la Fundación Illesport la modificación durante 2012 de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos al beneficiario.
- Comunicar a la Fundación Illesport la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional en el año 2012.
- Comunicar a la Fundación Illesport el cambio de domicilio, teléfono o de la dirección de correo electrónico durante 2012 y 2013.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, puede tener como consecuencia la modificación o cancelación de la cantidad otorgada.



Anexo 1

Categorías de edad admitidas por deporte

La tabla de categorías de edad presenta la denominación que reciben la primera, segunda y tercera categorías de edad existentes en cada deporte, considerando la primera como la categoría absoluta o de máximo nivel, y las otras dos como las categorías siguientes en edad de competición.

En algunos casos no aparecerá la tercera categoría de edad, bien sea por las características específicas del deporte, o bien porque dicha categoría no alcanza la edad mínima exigible para acceder a las ayudas o patrocinios.

IMPORTANTE: Las categorías de edad de los deportes que no aparezcan en la siguiente tabla serán denominadas como 1ª categoría de edad, 2ª categoría de edad y 3ª categoría de edad.

Deporte o modalidad	1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría
Actividades Subacuáticas	Senior	Juvenil	-
Atletismo	Senior	Promesa Junior	Juvenil
Automovilismo	Senior	Junior	-
Bádminton	Absoluta	Sub 19	Sub-17
Balonmano	Absoluta	Juvenil	Cadete
Básquet	Senior	Sub 22 Junior	Cadete
Billar	Absoluta	Sub 21	-
Bolos	Absoluta	Sub 19	Juvenil
Boxeo	Élite	Jóvenes	Cadete
Ciclismo	Élite	Sub 23	Junior
Deporte para discapacitados	Senior	2ª categoría edad	-
Fútbol	Absoluta	Juvenil	Cadete
Gimnasia Artística Femenina	Senior	Junior	Juvenil
Gimnasia Artística Masculina	Senior	Junior	Juvenil
Gimnasia Rítmica	Senior	Junior	Infantil
Golf	Mayor	Junior	Cadete
Hípica	Adultos	Jóvenes	-
Judo y disciplinas asociadas	Absoluta	Sub 23 Junior	Cadete
Kárate (combate o kata)	Senior	Sub-21	Junior



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Esports

Deporte o modalidad	1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría
Lucha Olímpica y modalidades asociadas	Senior	Junior	Cadete
Motociclismo	Senior	Junior	Cadete
Natación	Absoluta	Junior	Juvenil
Natación Sincronizada	Absoluta	Juvenil	Infantil
Orientación	Senior	Junior	Juvenil
Pádel	Absoluta	Sub 23	Juvenil
Patinaje	Senior	Junior	Juvenil
Pelota	Senior	Juvenil	Cadete
Petanca	Senior	Juvenil	-
Piragüismo	Senior	Junior	Cadete
Rugby	Senior	Sub 20	Sub-18
Squash	Senior	Sub 19	Sub-17
Taekwondo	Senior	Junior	-
Tenis	Absoluta	Sub 21 Junior	Cadete
Tenis de mesa	Absoluta	Sub 23	Junior
Tiro con Arco	Senior	Junior	Cadete
Tiro Olímpico	Senior/Damas	Junior	Juvenil
Trampolín (gimnasia)	Senior	Junior	Juvenil
Triatlón	Absoluta	Sub 23 Junior	Cadete
Trote	Absoluta	-	-
Vela	Senior	Juvenil	-
Voleibol	Senior	Juvenil	-

Tabla 14: categorías de edad



Anexo 2

Modalidades deportivas

Las modalidades no contempladas en este apartado, para las que sea solicitada una ayuda, serán valoradas en base a la similitud con otras modalidades incluidas, siempre que se trate de modalidades oficiales de una federación deportiva española.

Las modalidades y pruebas de deportes adaptados que no se correspondan con modalidades paralímpicas, serán valoradas como su modalidad deportiva adaptada equivalente, salvo que se indique lo contrario en los criterios de valoración.

Todos los coeficientes harán referencia tanto a categoría masculina como femenina, salvo que se exprese explícitamente.

Todas las **modalidades o pruebas olímpicas o paralímpicas tendrán un coeficiente C1**, mientras que el coeficiente que se aplique al resto de modalidades será el que se indique en la siguiente tabla:

Deporte	Modalidades no olímpicas	Coficiente
Actividades subacuáticas	Imagen subacuática	C5
Actividades subacuáticas	Natación con aletas	C3
Actividades subacuáticas	Pesca submarina	C2
Actividades subacuáticas	Tiro subacuático	C5
Ajedrez	Ajedrez de competición	C2
Atletismo	Aire libre prueba no olímpica	C3
Atletismo	Cross	C3
Atletismo	Pista cubierta prueba no olímpica	C3
Atletismo	Pista cubierta prueba olímpica	C2
Automovilismo	Autocross circuito	C3
Automovilismo	Circuito	C2
Automovilismo	Karting	C3
Automovilismo	Montaña (asfalto)	C2
Automovilismo	Rallyes	C2
Automovilismo	Otras modalidades	C4
Billar	Billar americano o pool	C4
Billar	Carambola	C3
Billar	Otras modalidades	C5



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Esports

Deporte	Modalidades no olímpicas	Coefficiente
Bolos	Bolos	C3
Bolos	Otras modalidades	C5
Caza	Cualquier modalidad	C3
Colombicultura	Cualquier modalidad	C4
Colombofilia	Cualquier modalidad	C4
Dardos	Cualquier modalidad	C4
Deportes aéreos	Modalidades con motor	C4
Deportes aéreos	Modalidades sin motor	C3
Fisicoculturismo	Fisicoculturismo	C2
Fútbol	Fútbol Sala	C3
Gimnasia	Aeróbic deportivo	C4
Gimnasia	Deporte acrobático	C4
Gimnasia	Gimnasia Rítmica prueba no olímpica	C3
Golf	Golf	C2
Hípica	Doma menorquina	C3
Hípica	Otras modalidades	C5
Judo	Kendo	C3
Judo	Otras disciplinas asociadas	C4
Kárate	Kata	C3
Kárate	Kumite	C2
Kárate	Otras disciplinas asociadas	C4
Kickboxing	Kickboxing	C2
Lucha	Lucha grecorromana peso no olímpico	C3
Lucha	Lucha libre peso no olímpico	C3
Lucha	Otras modalidades no olímpicas	C4
Montañismo	Alpinismo	C2
Montañismo	Carrera de montaña	C3
Montañismo	Escalada deportiva	C3
Montañismo	Espeleología	C4
Montañismo	Otras modalidades	C5
Motociclismo	Enduro	C2
Motociclismo	Moto Cross	C2
Motociclismo	Otras modalidades	C4

Fundació per al Suport i la Promoció de l'Esport Balear, Illesport

C/Uruguai s/n - 07010 Palma - CIF: G57139560 Tel: 971 71 08 11 Fax: 971 72 10 77 illesport@illesport.org



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Esports

Deporte	Modalidades no olímpicas	Coefficiente
Motociclismo	Trial	C2
Motociclismo	Velocidad	C2
Motonáutica	Motos de agua	C3
Motonáutica	Otras modalidades	C5
Natación	Piscina 25m distancias no olímpicas	C3
Natación	Piscina 25m distancias olímpicas	C2
Natación	Piscina 50m distancias no olímpicas	C3
Natación	Salto pruebas no olímpicas	C3
Natación	Sincronizada pruebas no olímpicas	C3
Orientación	Orientación a pie	C3
Orientación	Otras modalidades	C4
Pádel	Pádel	C2
Patinaje	Hockey patines	C3
Patinaje	Hockey patines línea	C2
Patinaje	Patinaje artístico	C2
Patinaje	Patinaje de velocidad	C3
Patinaje	Patines en línea	C4
Pelota	Cualquier modalidad	C3
Pesca	Casting	C5
Pesca y casting	Pesca	C5
Petanca	Petanca	C4
Piragüismo	Aguas bravas pruebas no olímpicas	C3
Piragüismo	Aguas tranquilas pruebas no olímpicas	C3
Piragüismo	Kayak de mar	C2
Piragüismo	Kayak polo	C4
Piragüismo	Maratón	C2
Piragüismo	Otras modalidades	C5
Rugby	Rugby 15	C3
Socorrismo	Salvamento y socorrismo	C3
Squash	Squash	C3
Taekwondo	Pesos no olímpicos	C3
Taekwondo	Técnica y Pumsé	C2
Tiro con Arco	Aire libre pruebas no olímpicas	C3



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Esports

Deporte	Modalidades no olímpicas	Coefficiente
Tiro con Arco	Otras modalidades	C5
Tiro con Arco	Tiro en sala	C3
Tiro de honda	Tiro de honda	C4
Tiro Olímpico	Alta precisión	C3
Tiro Olímpico	Armas Históricas	C3
Tiro Olímpico	Otras modalidades	C4
Tiro Olímpico	Recorridos de tiro	C3
Triatlón	Acuatlón	C4
Triatlón	Cuadriatlón	C4
Triatlón	Duatlón	C3
Trote	Trote	C3
Vela	Clases no olímpicas	C3
Vela	Cruceros	C3

Tabla 15: modalidades deportivas



Anexo 3

Relación de centros de alto rendimiento y centros especializados de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes

Centros de alto rendimiento

- Centro de Alto Rendimiento de Madrid
Consejo Superior de Deportes, C/ Martín Fierro, 5 – 28040 MADRID
Tfno.: 91 589 66 96 / 67 11; Fax: 91 589 67 07
e-mail: car.madrid@csd.gob.es; <http://www.csd.gob.es>
- Residencia Joaquín Blume
C/ El Greco, s/n (Ciudad Universitaria) – 28040 MADRID
Tfno.: 91 589 68 50 / 91 495 15 70; Fax: 91 589 68 47
e-mail: residencia.blume@csd.gob.es
- Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat
Avda. Alcalde Barnils, 3-5, 08173 – Sant Cugat Del Valles (Barcelona)
Tfno.: 93 589 15 72; Fax: 93 675 41 06
e-mail: info@car.edu; <http://www.car.edu>
- Centro de Alto Rendimiento para Entrenamiento en Altura de Sierra Nevada (C.A.R.D.A.)
18196 Monachil (Granada)
Tfno.: 958 48 20 03 / 04; Fax: 958 48 07 44
e-mail: car.granada@csd.gob.es; <http://www.carsierranevada.com>

Centros Especializados de Alto Rendimiento

- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo (Lanzamientos) (León)
C/ Los Jesuitas, 13, 24007 – León
Tfno: 98 769 04 96; Fax: 98 769 05 01
e-mail: cear.leon@csd.gob.es
- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Ciclismo (Palma de Mallorca)
Velódromo Palma Arena, C/ Uruguay s/n, 07010 – Palma De Mallorca
Tlfno: 971 76 13 52; Fax: 609 24 46 50
e-mail: acanals@stryc.org
- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Ciclismo (Valencia)
Velódromo “Luis Puig”, C/ Concontaina, s/n, 46035 – Benimanet (Valencia)
Tfno.: 96 390 51 49 / 364 50 86; Fax: 96 390 51 49
e-mail: cear@ctv.es; <http://www.fccv.org>
- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo (Sevilla)
Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, Isla de La Cartuja, 47071 – Sevilla
Tfno.: 95 506 20 00; Fax: 95 506 20 20
e-mail: jlperrez@deporteandaluz.com; <http://www.deporteandaluz.com>
- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Tiro Olímpico “Juan Carlos I”, Las Gabias (Granada)
Ctra. A-338 Granada-Alhama km. 8, 18110 – Las Gabias (Granada)
Tfno.: 958 58 23 61; Fax: 958 58 22 54
e-mail: administracion@fundato.org
- Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela “Principie Felipe” (Santander)
C/ Gamazo, s/n, Puerto Chico, 39004 – Santander
Tfno.: 942 20 30 06; Fax: 942 20 30 07
e-mail: carvela@ayto-santander.es